ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA, ACORDE A LA LEY 80 DE1993, LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Código Contractual: MC-10-2026

1.2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA) PARA LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS DE GAS, ELECTRODOMÉSTICOS, AIRES ACONDICIONADOS Y DEMÁS EQUIPOS ESENCIALES PARA LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES QUE OFRECE EL CEFIT.

1.3. Presupuesto oficial: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) incluido IVA** amparado en el CDP No. 99 del 30 de abril de 2026 que cubre el Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 denominado Mantenimiento y Reparaciones.

1.4. Plazo para ejecución del contrato: El plazo del contrato será contado desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2026.

1.5. Nombre del proyecto.

Línea Estratégica: 1. Educación para el empleo, la innovación y el desarrollo de la sociedad.

COMPONENTE 1.2 Infraestructura
PROGRAMA 1.2.1 infraestructura educativa
PROYECTO: 1.2.1.3 Actualización de equipos de enseñanza

1.6. Tipo de proyecto: Inversión. Funcionamiento. X
1.7. Datos de la viabilidad presupuestal: Para la presente contratación se cuenta con la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) incluido IVA.**

1.8. . amparado en los siguientes rubros y en el siguiente CDP:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CODIGO DANE	DESCRIPCION	CDP
01.2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento y reparaciones	$14.000.000	87156-3312	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	99 del 30/04/2026

1.8. Forma de pago.

El pago lo hará el CEFIT, al contratista en la caja de la tesorería de la institución o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará mediante **ACTAS PARCIALES**, en cumplimiento del objeto del contrato, según el servicio de mantenimiento prestado adjuntando el informe detallado de los mantenimientos realizados con los respectivos soportes y recibido a entera satisfacción según certificación y control de la Supervisora del contrato. Pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y acorde a las fechas establecidas para pagos por el área financiera de la institución.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y no corresponden al servicio contratado o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, se procederá a la devolución de la misma al contratista y se tramitará en debida forma cuando se hayan aportado la totalidad de los documentos requeridos dentro de las fechas establecidas por el área financiera del CEFIT, esta demora en el pago originada en la presentación incorrecta de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al pago de suma alguna por concepto de interés o compensación.

Se podan remitir facturas electrónicas en el horario de lunes a miércoles, en el horario de 7.00 am a 4.00 p.m, solo días hábiles, únicamente en la dirección electrónica facturaselectronicas@cefit.edu.co

En caso de no cumplirse con estas condiciones y no se envié en los horarios, días y la dirección electrónica indicada: facturaselectronicas@cefit.edu.co se entenderá que la factura no fue recibida para su trámite y por lo tanto no tendrá validez.

Parágrafo: Es requisito para la ejecución del contrato, la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el CEFIT le hará los pagos que se deriven de la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Centro de Formación Integral para el Trabajo-CEFIT, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de enseñanza para los diferentes Programas Técnicos y demás equipos esenciales en las aulas de enseñanza, el cual, incluye el suministro de materiales y repuestos, todo ello, con el fin de garantizar a los docentes y estudiantes las herramientas necesarias para el desarrollo de los programas y para el aprendizaje, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Con el presente contrato se pretende:

- Reducir el índice de mantenimientos por daño en accesorios y repuestos.
- Evitar la suspensión de actividades en las diferentes áreas por fallas, imprevistas y/o catastróficas en los equipos.
- Mantener los equipos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
- Prolongar la vida útil de los equipos.

El CEFIT, en cumplimiento de su gestión administrativa, programa anualmente el servicio de mantenimiento de los equipos que se utilizan para la enseñanza, especialmente para el Programa Técnico de Gastronomía, esto debido a que el constante uso de los equipos representa un normal deterioro de las piezas y repuestos, es por esto por lo que, con el fin de responder responsablemente al proceso académico con los estudiantes, es indispensable mantener en óptimo estado dichos equipos.

Cabe anotar que la entidad no dispone de repuestos, equipos de calibración, elementos necesarios y mano de obra calificada para realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos que garanticen la prestación del servicio con calidad. Por lo anterior es conveniente y oportuno, realizar dicha contratación.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto

4. Personas que pueden participar:

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

5. LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán solicitar limitación del proceso a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el

Decreto 1860 de 2021, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
(457.297.264)
b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
c. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
d. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
e. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar en el sobre de requisitos habilitantes (sobre No.1) los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

a. Requisitos que demuestran la capacidad jurídica (aplica)
b. Requisitos de experiencia (aplica)
c. Requisitos técnicos (aplica)

6.1. Capacidad jurídica: se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

6.1.1. Requisitos legales

6.1.1.1. Persona jurídica:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. RUT Actualizado (copia)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario.
4. Que la empresa no haya sido constituida con menos de tres (03) años con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual.
5. Que el representante legal esté debidamente facultado para contratar
6. Certificado de estar al día con seguridad social, salarios y prestaciones legales.
7. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría)) de la empresa y del representante legal, Fiscales (Contraloría) de la empresa y del representante legal, antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, medidas correctivas y certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios (para el representante legal).
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
9. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. Certificado de compromiso anticorrupción
12. Certificado de origen lícito de recursos
13. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM
14. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente.
16. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente
17. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
18. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
19. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

6.1.1.2. Persona natural:

1. Carta de presentación de la Propuesta, debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
2. Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. En caso de presentarse como establecimiento de comercio que este no haya sido constituido con menos de 3 años anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
3. Rut actualizado (copia)
4. Certificado de afiliación a la seguridad social en calidad de titular cotizante o el que haga sus veces.

5. Certificaciones de inexistencia de antecedentes, Disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales (Policía Nacional) y medidas correctivas.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de no sanciones e incumplimiento.
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Certificado de compromiso anticorrupción
10. Certificado de origen lícito de recursos.
11. Certificado de no estar en el registro de deudores alimentarios REDAM.
12. El objeto social o actividad comercial del proponente debe corresponder al objeto de esta contratación.
13. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde a la normativa vigente. Cuando aplique.
14. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que la empresa implementa buenas prácticas en temas de gestión ambiental que garanticen la prestación del servicio al responsable de bienes y servicios sostenibles acorde a la normativa vigente. Cuando aplique
15. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad del juramento manifestando que tiene implementado los protocolos de bioseguridad.
16. En caso de participación de una de las modalidades de las que trata el artículo 7 de la ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta.
17. Las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de constitución y vigencia.

6.2. Requisitos habilitantes de experiencia.

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad SI verifica la experiencia, para lo cual el oferente interesado en participar del presente proceso deberá acreditar experiencia mínima mediante DOS (2) CONTRATOS relacionados con el objeto y celebrados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Valor del contrato
- Objeto
- Plazo

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, sin firmar, información no consistente y/o inexactitudes.

6.3. Requisitos habilitantes financieros:

Acorde a la naturaleza del servicio a contratar la entidad NO verificará la capacidad financiera de los posibles oferentes.

6.4. Requisitos habilitantes de especificaciones técnicas:

Se establece como requisito indispensable del servicio objeto del presente proceso, contar con todas las especificaciones de las **FICHAS TÉCNICAS** que se adjuntan a la publicación del presente proceso.

6.4.1. **Visita técnica:** Para la entidad es muy importante que el proponente conozca las condiciones y estado de los equipos relacionados en la ficha técnica para el mantenimiento, por lo tanto, quien desee realizar una visita técnica, deberá hacerlo en la fecha establecida en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso en la Diagonal 32- 34 D sur-105 Sede San Mateo en el municipio de Envigado.

7. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
40101701	Mantenimiento a aires acondicionados
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Se tuvieron en cuenta al momento de definir el valor del bien o servicio a adquirir, las cotizaciones solicitadas a las diferentes empresas relacionadas a continuación y el histórico de contratos similares realizados por la entidad que se detallan más adelante:

Empresa: DEYSON ARLEY LORA
Observaciones: Se ajustó presupuesto de acuerdo con lo cotizado

Empresa: FEDESQUINAS SAS
Observaciones: Se ajustó presupuesto de acuerdo con lo cotizado

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad.

El sector de actividades económicas al que pertenecen los servicios de mantenimiento de toda clase de equipos corresponde al tercer sector. Los servicios prestados para el mantenimiento de equipos están enfocados a lograr su funcionamiento óptimo y a satisfacer las necesidades de los diferentes sectores, comerciales, institucionales, industriales, residenciales y clínicas y a preservar su vida útil.

Las empresas que actualmente pertenecen a este sector realizan revisiones sistemáticas para localizar e identificar averías y anomalías en el funcionamiento y aplican las acciones correctoras oportunas o la reparación y verificación para poder poner a punto la maquinaria. En su trabajo diario deben aplicar la normativa vigente para realizar el trabajo en condiciones de seguridad y calidad.

El sector de mantenimiento de equipos es un sector competitivo, donde se encuentran empresas tanto a nivel regional como nacional, algunas empresas son especializadas en estos servicios, pero igualmente se encuentran algunas que asocian el mantenimiento a su actividad comercial principal.

Revisada la plataforma del SECOP II, se puede evidenciar que una buena parte de las entidades estatales contratan estos servicios bajos las modalidades de Mínima Cuantía y selección Abreviada de Menor Cuantía.

9.1. Análisis de la demanda:

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tiene en cuenta los contratos celebrados anteriormente y las cotizaciones realizadas. La adquisición de estos servicios se hará por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Contrato: MC- 11-2025
Contratista: CRR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT o documento de identidad del contratista:
Objeto del contrato: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos, aires acondicionados y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT.
Valor: $8.388.400

Contrato: MC- 07-2024
Contratista: ORIENTAR CONSULTORES S.A.S
NIT o documento de identidad del contratista:
Objeto del contrato: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos, aires acondicionados y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT.
Valor: $4.936.120

Contrato: MC-07-2023
Contratista: MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO
NIT o documento de identidad del contratista: 1.093.757.905
Objeto del contrato: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT
Valor: $4.938.500

Contrato: MC-06-2022
Contratista: PEDRO ALEXANDER RIVEROS ROJAS
NIT o documento de identidad del contratista: 901-099-024
Objeto del contrato: "Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT
Valor: $5.186.020

Contrato: 118-2021
Contratista: MARCO ANDRÉS LANDINEZ MORENO
NIT o documento de identidad del contratista: 1093757905-9
Objeto del contrato: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye insumos, repuestos y mano de obra) para los equipos de refrigeración, equipos de gas, electrodomésticos y demás equipos esenciales para los programas técnicos laborales que ofrece el CEFIT.

9.2 Análisis de la oferta: Se realiza el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, a nivel nacional y local, encontrando una gran variedad de empresas que compiten en precios, condiciones y calidad. Estos servicios se prestan en la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades.

Por lo general, estos proveedores cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. El precio de los servicios prestados incluye, además del costo de los insumos el valor del transporte a las instalaciones de la entidad y los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Dentro del mercado existen varios establecimientos comerciales que ofrecen servicios de mantenimiento para toda clase de equipos, entre estos se encuentran establecimientos dedicados a la venta, la distribución de repuestos, empresas especializadas en diseño, fabricación y comercialización que asocian la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sectores de tipo residencial, comercial, industrial y estatal.

9.2. Perspectiva legal:

La presente contratación se rige por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 y siguientes, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente del objeto.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe entre los servicios que se prestan con criterios comerciales en el país y se encuentran determinado en su género.

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contrato a celebrar es de Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

9.3. Perspectiva técnica.

Para el presente contrato se requiere de un proponente que tenga amplio conocimiento y experiencia en mantenimiento de equipos de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, las cuales, deben cumplir con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas.

Para garantizar que los equipos se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento es necesario que cuenten con un mantenimiento periódico y adecuado, entre los cuales se incluye actividades tales como:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo es el conjunto de actividades que se llevan a cabo para asegurar el buen funcionamiento de los equipos, ampliar la vida útil para que en condiciones de operación su funcionamiento sea con la máxima eficiencia, seguridad y economía. Permite intervenir con anterioridad a la falla; y abarca actividades de: inspección tanto de funcionalidad como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración que deben llevarse de forma periódica en base a un plan establecido.

El propósito es prever averías o desperfectos en su estado lo principal es desarrollar un plan para realizar actividades y hacer observaciones claves para prevenir daños al equipo; evitando pérdidas de tiempo de operación y ahorro de energía.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo se define como la falla en un sistema y se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejar los equipos en perfecto estado de funcionamiento. Hace referencia a la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan.

El mantenimiento de tipo correctivo se diferencia de las actividades listadas en el mantenimiento preventivo, por su alcance, magnitud y costos, por consiguiente, requieren un tratamiento diferente y no se encuentran contempladas dentro del costo de mantenimiento preventivo. Este servicio solo se realiza cuando se presenta una falla en un equipo, que requiera reparación, restauración, cambio de repuestos, partes o accesorios que sean necesarios con el fin de que los equipos estén en buen estado de funcionamiento.

9.5. Perspectiva financiera:

El CEFIT, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido y serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la vigencia 2026. De acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente estudio previo, el Centro de Formación Integral para el Trabajo CEFIT permite asegurar la financiación de este contrato porque cuenta con los

recursos establecidos para ello, los cuáles serán ejecutados con cargo al rubro denominado Mantenimiento y reparaciones del presupuesto de la vigencia 2026

9.6. Perspectiva organizacional:

La institución busca que sus potenciales proveedores demuestren la idoneidad estructural, financiera, logística y económica que le permita cumplir con el objeto del contrato, según los requerimientos de la necesidad que se desea satisfacer.

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CEFIT, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así: Riesgos son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución de este. Son riesgos previsibles a cargo del contratista**.** Ver anexo **(MATRIZ DE RIESGO).**

11. GARANTÍAS PARA SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Debido a las características esenciales del contrato a celebrar y por la complejidad de su objeto y con fundamento en Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si solicitará garantías dentro del proceso. Si la entidad no decide solicitar garantías deberá realizar la justificación en el estudio previo.

JUSTIFICACION. El CEFIT, según la naturaleza de este proceso contractual y de conformidad en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, decide la **NO** exigencia de garantías, para lo cual realizará los debidos seguimientos en la ejecución del contrato a través de la supervisión, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista deberá realizar los mantenimientos acordes al cronograma acordado con la supervisora del contrato.
2. El contratista deberá realizar informe detallado de los mantenimientos y soportado con las respectivas evidencias fotográficas.
3. El contratista deberá garantizar cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de la propuesta económica y fichas técnicas
4. El contratista deberá cumplir con el servicio de mantenimiento en las sedes del CEFIT San Mateo, ubicadas en el municipio de Envigado, en la diagonal 32 # 34 D SUR 105 ó Calle 39 sur # 34 A -07 Sede Barrio Mesa.
5. El contratista deberá incluir para el servicio de mantenimiento los repuestos y/o piezas necesarias para cada equipo a reparar teniendo en cuenta la descripción contenida en el cuadro de cantidades.

12.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, invitación publica, cuadro de cantidades y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
4. Cumplir con el pago de la Seguridad Social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales), y presentar el certificado de paz y salvo respectivo.
5. Presentar cuenta de cobro (factura) en la fecha establecida.

6. Informar oportunamente al Contratante toda novedad derivada del contrato.
7. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal del CEFIT
8. El contratista se compromete y obliga frente al CEFIT a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

Obligaciones de la entidad:

1. Designar un supervisor para el contrato.
2. Realizar el control administrativo, jurídico, técnico y financiero del contrato
3. Velar por que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas en el contrato y a la propuesta presentada
4. Velar por que se cumplan con las obligaciones laborales adquiridas con el personal a cargo cuando sea el caso o se cumpla con los aportes a los sistemas de seguridad social, pensión y ARL cuando sea persona natural.
5. Cancelar el valor del contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
6. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
7. Realizar los requerimientos necesarios que garanticen la debida ejecución del contrato.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL CEFIT mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del CEFIT, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberán asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

15. VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

Para el caso concreto, de conformidad con el acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025 se tiene que:

1. **Impuesto de Industria y Comercio:** en virtud de lo establecido en el del acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

2. **Tasa Pro Deporte y Recreación:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

3. **Estampilla Pro Cultura:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

4. **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

5. **Retención en la fuente y las demás retenciones a las que hubiere lugar:** Se realizarán acorde a lo reglamentado por Ley.

6. **Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE):** en virtud de lo establecido en el Acuerdo Municipal 057 del 22 de diciembre de 2025. Este impuesto se cancela para dar inicio a la ejecución del servicio

7. **Los demás impuestos que le sean aplicables de conformidad con la normatividad vigente.**

1. ANEXOS.

- Anexo 1. Formatos de la entidad.
- Anexo 2. Matriz de riesgos
- Anexo 3. Cuadro de Cantidades
- Anexo 4. Fichas técnicas (aplica)

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP